



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 896-2024-MDT-A.

Tambogrande 28 de noviembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 0833-2024-MDT-PyP-EOJM de fecha 13 de noviembre de 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de programación de Mandatos Judiciales; Informe N° 1122-2024-MDT-OGAyF de fecha 20 de noviembre de 2024 Oficina General de Administración y Finanzas, Disponibilidad y Certificación Presupuestal para Programación de Deudas para los Periodos 2024-2025; Memorándum N° 2496-2024-MDT-OGPP/EOJM de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal para el Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada para el Periodo 2024 y 2025; Informe 1124-2024-MDT-OGAyF del 21 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el Acta del Comité Permanente; Opinión Legal N° 547-2024-MDT-OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Supremo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula en el artículo 73 el pago de las sentencias judiciales, donde señala en su numeral 73.1) El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. 73.2) En caso las entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales para efectos de reducir costos al Estado. De acuerdo con el Artículo 2°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 896-2024-MDT-A.

Tambogrande 28 de noviembre de 2024.

(Criterios de priorización social y sectorial), "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1, Materia laboral. (...)";

Que, con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y tienen como objeto reglamentar la Ley 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo; y preceptúa en el artículo 3° Pago de acreedores y ámbito de aplicación: "El pago de los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, se efectúa con cargo al presupuesto institucional de la entidad donde se genera el adeudo, conforme al marco legal que lo regula (...); asimismo, el citado Decreto Supremo refiere en el capítulo V artículo 9° Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, señalando que cada pliego cuente con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y que dicho listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este reglamento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDT-A, de fecha 29 de enero del 2024, Resuelve en su Artículo Primero, CONFORMAR el Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el que se encargara de la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada aplicando los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, a través de Acta de Reunión de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, se aprueba el cronograma de pago de sentencias judiciales contenido en el INFORME N° 833-2024-MDT-GPyP-EOJM, emitida por el jefe de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, por reconocimiento de pago de sentencia judicial para su debida aprobación y programación según la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0833-2024-MDT-PyP-EOJM de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que existen un grupo de expedientes denominado PEDIENTES DE PAGO al respecto indica que se deben solicitar a la brevedad posible para la certificación correspondientes, al existir un saldo de recursos ordinarios que permiten extinguir la obligación de la entidad, por lo que solicita tomar las acciones necesarias con la finalidad de que se reconozca su pago de su deuda y se establezca un cronograma de pagos del 50% de su deuda para el año fiscal 2025 y el 50% para ser cancelados en el presente año fiscal 2024, conforme al cuadro anexo a su informe;

Que, Mediante Informe N° 1122-2024-MDT-OGAyF de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la Disponibilidad y Certificación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 896-2024-MDT-A.

Tambogrande 28 de noviembre de 2024.

Presupuestal para la programación de Deudas para los periodos 2024-2025, precisando que conforme el Acta de Reunión de fecha 18 de noviembre del 2024, el Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande". En virtud a la Ley N° 30137, en la que se acuerda aprobar el pago contenido en el cronograma de pago de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Distrital de Tambogrande para el periodo de 2024 y 2025, según el anexo 02 (Cuadro de Mandatos Judiciales);

Que, mediante Memorandum N° 2496-2024-MDT-OGPP/EOJM de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal para el Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada para el Periodo 2024 y 2025, según Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002571 por el monto total de S/. 90,155.15 (Noventa Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 15/100 Soles), para el pago de Mandatos Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada para el año 2024 y 2025;

Que, mediante el Informe 1124-2024-MDT-OGAyF del 21 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el Acta del Comité Permanente, mediante el cual se aprueba el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Tambogrande para el año 2024 y 2025, que aprueba el cronograma de sentencias judiciales contenidos en los informes de la referencia y el reconocimiento de pago por sentencias judiciales para su debida aprobación y programación según la Directiva N° 001-2024-MDT que establece el Procedimiento de Reconocimiento, Priorización, Registro, Previsión y Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada en la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Opinión Legal N° 547-2024-MDT-OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye es **PROCEDENTE** que mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA**, se apruebe el cronograma de pago de sentencias judiciales contenido en el INFORME N° 833-2024-MDT-GPyP-EOJM para el periodo 2024 y 2025 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; en consecuencia se **ENCARGUE** a la Oficina de General de Administración y Finanzas, realicen las acciones administrativas, tendientes al cabal cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 896-2024-MDT-A.

Tambogrande 28 de noviembre de 2024.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cronograma de pago de sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada, contenido en el Informe N° 833-2024-MDT-GPyP-EOJM para el periodo 2024 y 2025 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande. Conforme se detalla:

CRONOGRAMA

NOMBRES Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	MONTO PERIODO 2024	MONTO PERIODO 2025 MAR	MONTO PERIODO 2025 ABR	MONTO PERIODO 2025 MAY	MONTO PERIODO 2025 JUN
MANUEL EDUARDO MORALES OJEDA	00017-2023-0-2009-JM-LA-01	S/ 19,372.53				
JESUS ANGEL SOTA RUIZ	00014-2023-0-2009-JM-LA-01	S/ 11,728.72				
CONRADO NAVARRO CASTRO	00040-2023-0-2009-JM-LA-01	S/ 19,500.00	S/ 19,500.00			
SANTOS FERMINA CRISANTO JUAREZ	00048-2023-0-2009-JM-LA-01	S/ 14,348.69				
SEGUNDO TEMISTOCLES PALACIOS PANTA	00070-2022-0-2009-JM-LA-01	S/ 23,925.33				
PRIMA AFP	00056-2022-0-2009-JP-LA-01	S/ 1,279.88				
SEGUNDO EDAR MARQUEZ GARCIA	00012-2021-0-2009-JM-LA-01		S/ 7,105.72	S/ 7,105.71		
MIGUEL ANTONIO ROA GONZALES	00080-2022-0-2009-JM-LA-01		S/ 14,425.00	S/ 14,425.00	S/ 14,425.00	S/ 14,425.00
TOTAL		S/ 90,155.15	S/ 41,030.72	S/ 21,530.71	S/ 14,425.00	S/ 14,425.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 896-2024-MDT-A.

Tambogrande 28 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo pertinente para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, dar cuenta al Juzgado Mixto de Tambogrande, con la presente resolución de Alcaldía, dentro del plazo establecido.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE